

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICACIÓN: 680014003-023-2021-00541-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (1) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede este Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **INMOBILIARIA VESGA S.A.S.** contra el demandado **NÉSTOR REYES BARRAGÁN** conforme lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del C.G.P., advirtiendo que adolece del cumplimiento del siguiente requisito formal, por lo cual se requiere a la parte demandante para que:

1. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante **INMOBILIARIA VESGA S.A.S.** con no más de un mes de expedición a la fecha de presentación del escrito de subsanación de la demanda, toda vez que revisado el anexo de la demanda se adjunta el certificado de la sociedad **FINCAR LIMITADA.**

Se advierte que el escrito y anexos con que ejecute este acto deberán enviarse como mensaje de datos al correo institucional del Juzgado - j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para el cumplimiento de lo anterior se deberán observar las puntuales instrucciones a que alude el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en cuanto resulten pertinentes.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por **INMOBILIARIA VESGA S.A.S.** contra el demandado **NÉSTOR REYES BARRAGÁN** conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanar la demanda acorde con lo expuesto en la parte motiva, so pena de rechazo, advirtiendo que el escrito y anexos con que ejecute este acto deberán enviarse como mensaje de datos al correo institucional del Juzgado j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in red ink, appearing to be 'J. Alfonso Monsalve', with a stylized flourish at the end.

**JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ**